



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, tres (3) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021)
AUTO SUSTANCIACION NÚMERO 1100
2020-0089-00

Dentro del presente proceso ordinario laboral de primera instancia promovida por **LUCIA DEL SOCORRO GARCES MEJIA** contra la **COLPENSIONES**, se pone en conocimiento de las partes la respuesta dada por COLPENSIONES al requerimiento del despacho, la cual, se incorpora al expediente y puede visualizarse en el siguiente link:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j13labmed_cendoj_ramajudicial_gov_co/EpEMx9XRn5Gi12xTGC1otYBAd4_X_yCQWynk72Ibq0TbA?e=CcLx0s

Por favor, descargue los archivos, pues la ruta de acceso tiene fecha de caducidad en 15 días.

Igualmente, se ordena oficiar a BANCOLOMBIA, oficina MEDELLIN CL 5 75 B 09 LC 14 LA MOTA, para que, remita a este despacho la dirección de contacto de la señora Maria Teresa Mejía Montoya.

En atención al poder otorgado a la firma PALACIO CONSULTORES S.A.S., se le reconoce personería a la doctora CARMEN YOJANA RAMIREZ VILLEGAS con T.P. 157,953 del C. S. de la J. para llevar la representación de COLPENSIONES.

NOTIFIQUESE,

LAURA FREIDEL BETANCOURT
Juez

Hectormario.ceballos@hotmail.com;
avivero@procuraduria.gov.co

palacioconsultores.colp@gmail.com;

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13
LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por estados el
04/11/2021
consultable aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-circuito-de-medellin/54>

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7a00112f5d839d6ebe951cc137120491b10c4d53c57bf2c11ab7da8e2e49f083

Documento generado en 03/11/2021 06:06:00 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>